

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja constancia que secretaria se comunicó con los apoderados judiciales informándoles que la audiencia programada para el día de hoy 08 de marzo de 2024 a las 2:30 P.M., no se llevara a cabo toda vez que la Jefe Departamento Operaciones de Reclamos No Fraude, señora ALBA NEYDIS MENJURA, indicando que se encuentran realizando la gestión con las áreas encargadas con el fin de obtener el detalle de lo requerido por el despacho. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 08 de marzo de 2024.



Lida Stella Salcedo Tascon
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Auto:	608
Actuación:	Declaración Existencia U.M.H. y DLSP
Demandante:	Beatriz Constanza Polo Yepes
Demandado:	Francisco Javier Martínez Muñoz
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00182-00
Providencia:	Auto reprograma

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la continuación de la audiencia establecida en el art. 373 del C.G.P., la fecha más cercana, toda vez que la información solicitada al banco Davivienda, se requiere como prueba para definir el fallo correspondiente.

Es por ello que se requerirá al BANCO DAVIVIENDA concediéndole un término perentorio de diez (10) días, para que de respuesta a lo solicitado en oficio 039 de febrero 12 de 2024, y dispuesto en auto 196 de febrero 02 del año en curso, esto es “que ordene a quien corresponda remita a este despacho judicial certificación de la fecha de pago del leasing habitacional o nombre que corresponda adquirido por el señor Francisco Javier Martínez Muñoz con esa entidad. Así mismo certificará la entidad bancaria la fecha de constitución del leasing y fechas en que recibe el pago, el valor del pago, y el medio empleado”.-

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

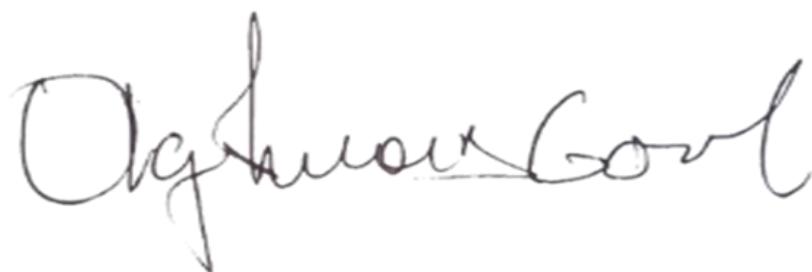
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia establecida en el artículo 373 del C.G.P., el **día 19 de abril a las 2:30 P.M. de 2024**, Advertido que la audiencia se realizará en forma virtual.

SEGUNDO: REQUERIR al Gerente del Banco Davivienda para que ordene a quien corresponda que en el término perentorio de diez (10) días de respuesta a lo solicitado en oficio 039 de febrero 12 de 2024, y dispuesto en auto 196 de febrero 02 del año en curso, esto es “que ordene a quien corresponda remita a este despacho judicial certificación de la fecha de pago del leasing habitacional o nombre que corresponda adquirido por el señor Francisco Javier Martínez Muñoz con esa entidad. Así mismo certificará la entidad bancaria la fecha de constitución del leasing y fechas en que recibe el pago, el valor del pago, y el medio empleado”.-

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA ESTADO No. 43 EN LA FECHA 13 DE MARZO DE 2024 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
